



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 17 de octubre de 2023, venció el término de emplazamiento al demandado. Pasa a despacho a fin de adoptar la decisión que corresponda.

Calarcá, Quindío. 9 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00149-00**
Interlocutorio: 2190

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO ISAZA MÚNERA
DEMANDADO: JÉSSICA LORENA ARENAS GUTIÉRREZ
ASUNTO: DESIGNA CURADOR AD LITEM.

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que el demandado compareciera al proceso sin lograrse su enteramiento, corresponde designarle curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, se ordena DESIGNAR como CURADOR AD LÍTEM del demandado JAIME ANTONIO ISAZA MÚNERA, al abogado **HERNAN HERRERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.400.161 de Calarcá Quindío y portador de la tarjeta profesional Nro. 25.454 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: herhegi@gmail.com.

Se advierte que, debe ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital a la profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
151 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e688210a5e2265604db95fbaf348d9dd5b99559cd68fd429c627ebd35bdcad**

Documento generado en 09/11/2023 02:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>